Contrato N° 02/2024

Entre, el **Ministerio Público** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, Econ. Expidio Palacios, con Cédula de Identidad N° 845.265, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y por la otra, la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.**, con RUC N° 80000519-8, domiciliada en la calle Avda. Zavalas Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Víctor Manuel Franco Jiménez, con Cédula de Identidad N° 1.741.361, y el señor Aldo Enrique Natalizia Nasser, con Cédula de Identidad N° 1.471.305, denominada en adelante La Contratista, denominadas en conjunto "Las Partes" e individualmente, "Parte", acuerdan celebrar el presente contrato de *"Contratación de Servicio de TV por Cable – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum"*, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación al procedimiento de la Contratación Directa N° 02/2024 para la *"Contratación de Servicio de TV por Cable – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum" Id N° 437.846.*

2. Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida y sus respectivas notificaciones;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. Identificación del Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 151/2024 vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 437.846.

Año	Tipo	Prog.	Sub.	Proy.	Obj.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	001	02	02	268	30	1	99	30.000.000
Total									**30.000.000**

Aldo Natalizia
Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

Victor Franco
Apoderado

5. Procedimiento de contratación.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2024 ***"Contratación de Servicio de TV Cable – Contrato Abierto Plurianual – Ad Referéndum"*** *Id 437.846*, convocado por la Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución F.G.E. N° 36 de fecha 16 de enero de 2024.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	Servicio de instalación de televisión por cable – Boca Principal	Unidad	Evento	1	150.000	150.000
2	Servicio de instalación de televisión por cable – Boca Adicional	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
					Precio mensual guaraníes	**171.000**

Monto Mínimo	**Gs. 42.500.000**
Monto Máximo	**Gs. 85.000.000**

El monto mínimo para el presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.500.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones quinientos mil), hasta el monto máximo de Gs. 85.000.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones).

Para el Ejercicio Fiscal 2024 la contratación se estima hasta la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones). El saldo previsto para el Ejercicio Fiscal 2025, queda supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Contratista se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

El banco y número de cuenta, de la Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es Banco Sudameris, con cuenta corriente en moneda nacional N° 8040274.

7. Vigencia del contrato.

El plazo de vigencia del presente contrato será desde el día siguiente de la firma del mismo por ambas partes hasta 24 meses.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la Carta de Invitación.

Aldo Natallzia
Apoderado

Victor Franco
Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

9. Administración del contrato.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa.

La Unidad Administradora del contrato es la responsable de enviar una copia de la Orden de Servicio al proveedor y a la dependencia solicitante, para la verificación y control de los trabajos realizados, de manera a asumir la responsabilidad de que los servicios se hayan realizados y recepcionados, certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

Al momento de la recepción sea de bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

La Unidad Administradora del Contrato deberá verificar y constatar la calidad de los bienes y/o servicios, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas.

La Unidad Administradora del contrato basada en los antecedentes relacionados a la causa del incumplimiento contractual, procederá a informar y/o a exponer a la Dirección General de Administración y Finanzas y las demás unidades que corresponda, los motivos por los cuales se podría considerar que el incumplimiento acaecido, sea considerado como consecuencia de una causa de fuerza mayor o el proveedor se encuentre exento de responsabilidad.

La Unidad Operativa de Contratación, es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como remitir a la D.N.C.P. la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

10. Formas y términos para garantizar el cumplimiento del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.

11. Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en las Condiciones Contractuales. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021.

12. Causales y procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación.

13. Solución de controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Aldo Natalizia
Apoderado

Victor Franco
Apoderado

Ejercicio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público

14. Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES, las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. Suscripción.

En testimonio de lo cual LAS PARTES han suscripto el presente contrato en 3 (tres) ejemplares de 4 (cuatro) páginas numeradas, de conformidad con la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Víctor Manuel Franco Jiménez
Victor Franco
Apoderado

Aldo Enrique Natalizia Nasser
Telefónica Celular del Paraguay S.A.E.
Aldo Natalizia
Apoderado

Econ. Expidio Palacios
Ministerio Público
Econ. Expidio Palacios
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio Público